Ayuntamiento de Lorca - REGISTRO DE SALIDA
FECHA: 11/06/2025 13:12:57
N: 202599900016355 /

ID DOCUMENTO: mR1h0mkLcJDxG2h3qD8JUdNqraA=
Verificación código: https://www.portalciudadano.lorca.es/verifica

ID DOCUMENTO: 3gtDNmZvnn
Verificación código: https://www.portalciudadano.lorca.es/verifica

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANISTICA

C/ Puente de la Alberca, s/n - Complejo la Merced
30800 **Lorca** (Murcia)
Teléfono: 968 479726 - **Fax**: 968 478046 - **Web**: www.urbanismo.lorca.es
E-mail:urbanismo@lorca.es

NOTIFICACIÓN

Tengo el honor de comunicarle que la Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en fecha 11 de Junio de 2025, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN (Nº 934/2025 del Libro de Resoluciones):

Visto el **Anuncio de la Dirección General del Agua con el que se inicia el periodo de consulta e información pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión para el ciclo 2028-2033) correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro**, publicado en el Boletín Oficial del Estado Nº 306 de 20 de diciembre de 2024.

Visto los documentos puestos a disposición para su consulta en las sedes y páginas web de los organismos de cuenca correspondientes.

Visto el plazo de seis (6) meses establecido, a contar desde el día siguiente al de la publicación, durante el cual se podrán realizar aportaciones y formular las observaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Visto el Informe emitido por la Comisión Técnica de Medio Ambiente del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de fecha 06 de junio de 2025, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"A la vista del anuncio de la Dirección General del Agua con el que se inicia el periodo de consulta e información pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión para el ciclo 2028-2033) correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro, publicado en el BOE nº 306, de fecha 20 de diciembre de 2024, se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

- El Estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica del Segura deberá tener en cuenta las nuevas infraestructuras que se están realizando en el municipio de Lorca, tales como la construcción del AVE y el desarrollo de las nuevas rondas.

- El referido Estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica también deberá analizar el histórico de episodios de inundaciones y DANAs acontecidos en el municipio.

- Se deberán tener en cuenta las conclusiones del panel de expertos para la prevención de inundaciones en la Región de Murcia redactado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tras la DANA del año 2012, donde se refleja la situación particular que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	11-06-2025 10:56:34

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	11-06-2025 11:29:15
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	11-06-2025 13:12:56

ID DOCUMENTO: mR1h0mkLcJDxG2h3qD8JUdNqraA=
Verificación código: https://www.portalciudadano.lorca.es/verifica

ID DOCUMENTO: 3gtDNmZvnn
Verificación código: https://www.portalciudadano.lorca.es/verifica

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANISTICA

C/ Puente de la Alberca, s/n - Complejo la Merced
30800 **Lorca** (Murcia)
Teléfono: 968 479726 - **Fax**: 968 478046 - **Web**: www.urbanismo.lorca.es
E-mail:urbanismo@lorca.es

sufre el término municipal de Lorca dada la geografía física que presenta, formada por subcuencas cuyas escorrentías confluyen y se concentran en un área sin definir que resulta inundada con relativa frecuencia.

Esta situación la sufren diputaciones como Campillo y La Torrecilla, que reciben por el norte el agua de las ramblas de Béjar, Nogalte y La Torrecilla que, con una superficie superior a los 225 km2, provocan importantes acumulaciones de agua en la zona más llana, que acaban a su vez evacuando al río Guadalentín por su margen derecha, a través de una extensa zona inundable, como consecuencia de que los cauces no están definidos (Rambla de Torrecilla, Rambla Alta, Rambla de Béjar, Rambla de Nogalte,…), comportándose este ámbito como una llanura de inundación, hasta que finalmente se drena concentrándose en la rambla de Biznaga.

- Se estima necesario la realización de un estudio exhaustivo del riesgo de inundación en el Suelo Urbano de Lorca para cada uno de los periodos de retorno asociados a las diferentes probabilidades de ocurrencia de inundaciones, revisando y actualizando la información cartográfica considerando las zonas urbanas que fueron afectadas por las inundaciones acontecidas en el municipio en el año 2012 y aquellas que no sufrieron daños tras dichos episodios, en tanto la cartografía existente constata niveles de calado elevados en zonas del municipio como el Barrio de San Cristóbal, San Diego o Las Alamedas que en cambio no sufrieron daños en las últimas inundaciones.

- Se deberán establecer medidas concretas para mitigar los efectos del riesgo de inundación para cada tipo de suelo, con especial atención al suelo urbanizado, diferenciando entre las medidas para nuevas edificaciones y para edificaciones existentes, teniendo en cuenta los distintos usos del suelo y acordes al nivel de riesgo existente en cada ámbito.

- Se deberán acelerar los proyectos de infraestructuras hidráulicas para la contención frente a las avenidas y la canalización frente a las inundaciones, consistentes en la construcción de las presas de Torrecilla, Nogalte y Béjar, así como la canalización frente a las inundaciones de la rambla de Béjar hacia la rambla de Biznaga.

  Se debería elaborar un inventario de cauces, análisis y definición de su dominio público hidráulico y de sus zonas de servidumbre y policía, siguiendo el procedimiento legalmente establecido en el Reglamento del Dominio Público hidráulico, como paso previo a la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo, que establecerán la base para la elaboración de los planes hidrológicos y de gestión."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en uso de las facultades que me confiere el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, **HE RESUELTO**:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	11-06-2025 10:56:34

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	11-06-2025 11:29:15
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	11-06-2025 13:12:56

Plaza de España, 1 - Lorca - CP: 30800 - Murcia
Ayuntamiento de Lorca
Página: 2 / 3

ID DOCUMENTO: mR1h0mkLcJDxG2h3qD8JUdNqraA=
Verificación código: https://www.portalciudadano.lorca.es/verifica

ID DOCUMENTO: 3gtDNmZvnn
Verificación código: https://www.portalciudadano.lorca.es/verifica

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANISTICA

C/ Puente de la Alberca, s/n - Complejo la Merced
30800 **Lorca** (Murcia)
Teléfono: 968 479726 - **Fax**: 968 478046 - **Web**: www.urbanismo.lorca.es
E-mail:urbanismo@lorca.es

PRIMERO: Tomar conocimiento y hacer propio el informe evacuado por la Comisión Técnica de Medio Ambiente del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, fechado a 06 de junio de 2025, relativo a *Deliberación sobre el Anuncio de la Dirección General del Agua con el que se inicia el periodo de consulta e información pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica (revisión para el ciclo 2028-2033) correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro (BOE nº 306 de 20/12/2024)*, para su incorporación al expediente del que trae causa.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y a la Confederación Hidrográfica del Segura, a los efectos oportunos.

TERCERO: Comunicar estos Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a los efectos administrativos que procedan.

De lo que se da traslado para su conocimiento y a los efectos que procedan.

EL DIRECTOR ACCIDENTAL DE
LA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo. Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas
(Documento firmado electrónicamente)

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
-MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO-
Q3017001C
Plaza de Fontes, Nº 1
30001 Murcia

secretaria.general@chsegura.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	11-06-2025 10:56:34

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	11-06-2025 11:29:15
OFICINA DE GOBIERNO LOCAL	11-06-2025 13:12:56